

RESOLUCIÓN 24E/2025, de 27 de febrero, de la Directora General de Energía, I+D+i Empresarial y Emprendimiento, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención "Ayudas para la realización de planes de descarbonización en PYMEs y grandes empresas del sector industrial".

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-4347-2025-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial Servicio de Transición Energética Sección de Plan Energético y Proyectos Europeos Tfno.: 848 429700 Dirección: Parque Tomás Caballero, 1 - 31005 PAMPLONA Correo-Electrónico: transicionenergetica@navarra.es

Mediante la Resolución 394E/2024, de 20 de noviembre, de la Directora General de Energía, I+D+i Empresarial y Emprendimiento, se aprobó la convocatoria de la subvención "Ayudas para la realización de planes de descarbonización en PYMEs y grandes empresas del sector industrial 2025".

La Sección del Plan Energético y Proyectos Europeos del Servicio de Transición Energética ha realizado la valoración de todas las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos para cada medida del Anexo I de la convocatoria y ha verificado el cumplimiento de las bases reguladoras para cada una de las solicitudes presentadas.

De conformidad con lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1. Conceder las ayudas solicitadas a las beneficiarias que se recogen en la siguiente tabla:

Estas ayudas se conceden por un importe total de 28.782,30 euros, con cargo a la partida G/820001/82500/7701/467300 "Navarra región demostrativa en transición energética. Planes de descarbonización" de los presupuestos de gastos de 2025. Debido a que el gasto autorizado permite atender todas las solicitudes no ha sido necesario realizar una prelación entre las solicitudes recibidas.

Expediente	Razón social	NIF	Reglamento	Ayuda (€)
0011-4347-2025-000001	REDIN Y BECERRA, S.L.	B31113202	Minimis 2023/2831	1.320,00
0011-4347-2025-000002	REDIN Y BECERRA, S.L.	B31113202	Minimis 2023/2831	1.110,00
0011-4347-2025-000003	SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA, S.A.	A31118441	651/2014 de la Comisión	4.800,00
0011-4347-2025-000004	SOCIEDAD ANONIMA DE PREFORMADOS METÁLICOS, S.A.	A31158611	Minimis 2023/2831	3.000,00



CSV: 6209F52E407DEA02

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-02-27 22:07:14

Expediente	Razón social	NIF	Reglamento	Ayuda (€)
0011-4347-2025-000005	NO&DI RECUBRIMIENTOS, S.L.	B71362917	Minimis 2023/2831	2.700,00
0011-4347-2025-000006	JAMATEC AUTOMOTIVE, S.L.	B71330161	Minimis 2023/2831	4.779,00
0011-4347-2025-000007	ACEROS MOLDEADOS DE LACUNZA, S.A.	A31074008	Minimis 2023/2831	5.595,30
0011-4347-2025-000009	LACUNZA KALOR GROUP, S.A.L.	A31606932	Minimis 2023/2831	5.478,00

2. Aceptar el desistimiento de las siguientes solicitudes presentadas:

Expediente	Razón social	NIF	Instancia desistimiento
0011-4347-2025-000008	INDUSTRIAS METALICAS TERU, S.A.	A31159478	2025/210942

3. Liberar la cantidad de 11.217,70 euros del crédito presupuestario autorizado en la convocatoria, que una vez atendidas todas las solicitudes no ha sido concedido.
4. Comunicar a las beneficiarias que, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, deberán presentar telemáticamente la declaración relativa a la obligación de transparencia de las beneficiarias de subvenciones, ajustada al modelo disponible en la ficha de las ayudas. Esta declaración se presentará en todo caso, tanto si se está sujeto a la obligación de transparencia (por cumplir los requisitos del artículo 3.c) de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno), como si no se está sujeto (en este caso la declaración afirmará dicho extremo).
5. Para proceder al abono de la subvención, las beneficiarias deberán aportar, con fecha límite 30 de septiembre de 2025, la documentación requerida en la Base 7 de las bases reguladoras de la convocatoria.
6. Publicar en el Portal del Gobierno de Navarra en Internet (www.navarra.es) la Resolución de concesión de ayudas.
7. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, a 27 de febrero de 2025.

LA DIRECTORA GENERAL DE ENERGÍA, I+D+I EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO
Garbiñe Basterra Oloriz



CSV: 6209F52E407DEA02

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-02-27 22:07:14